



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Obras Públicas-, que vería con agrado se supriman las cargas impositivas a los combustibles usados por los vehículos con motores a nafta en la localidad de San Antonio Oeste y su zona de influencia (Las Grutas y Puerto de San Antonio Este), para incrementar las posibilidades del turismo terrestre, que llega a esa zona.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 56/1996**